ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL**	MAJA01.02.02.18.P09.F04	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/feb/2018

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número 4

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4121.010.26.1.108 de 2018

Fecha del Informe: 04 Diciembre de 2018

Nombre completo del contratista: German Andrés Chávez Rodríguez

Cédula y/o Nit: 6.645.385

Nombre (s) del Supervisor (es): María Carolina Valencia Gómez

Organismo: Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica	No. Telefónico: 6617084

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales de abogado, consistentes en la asesoría y apoyo al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica en la elaboración de conceptos jurídicos requeridos por la misma, proyectando y realizando el control de legalidad sobre los actos administrativos emitidos por el Municipio de Santiago de Cali, así como también de la gestión de actividades y compromisos que correspondan al direccionamiento jurídico.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Fecha terminación
27/JUNIO/2018	Hasta 27/DICIEMBRE/2018	27/DICIEMBRE/2018

Suspensión (Cuando aplique): N/A

Fecha de inicio de la suspensión:

Fecha final de la suspensión:

Cesión (Cuando aplique): N/A

Fecha de inicio de la cesión:

Fecha final de la cesión:

Otrosí (Cuando aplique): N/A

Fecha de inicio del Otrosí:

Fecha final del Otrosí:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Terminación anticipada (Cuando aplique): N/A

Acta de Liquidación:

Observaciones al informe jurídico:

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor del contrato: Es hasta por la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)

Adición (Recursos): N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		x
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		x

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
26.000.000	4.000.000	10.000.000	12.000.000

Observaciones al informe contable y financiero:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Información del pago de seguridad social:	
Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1016200936 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 8894826120 Operador: PAGO SIMPLE Fecha de Pago: 12/10/2018 Periodo de pago de la seguridad social: Septiembre
Observaciones:	

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor (es):

Obligaciones especificas del contratista	Actividades realizadas
Proyectar los conceptos jurídicos que deban ser firmados y aprobados por el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.	Se proyecto Concepto de Competencias administrativas – de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM – y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA / afectación del espacio público por disposición inadecuada de residuos sólidos. Inicialmente se realizó una revisión del marco normativo constitucional, en relación con la organización territorial y en materia de competencia administrativa, para luego revisar el marco constitucional en relación con el medio ambiente. Posteriormente se realizó una revisión del marco legal en relación con la competencia administrativa contenida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		en la ley 489 de 1998, como los pronunciamientos del Honorable Consejo de Estado en relación con esta figura. Por otro lado se estudiaron los decretos municipales, DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", DECRETO 411.0.20.1147 DE 2015, por medio del cual se adopta el plan de gestión integral de residuos sólidos del Municipio de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones. Por último se realizó el estudio de la normatividad vigente en relación con el manejo de los residuos sólidos, DECRETO 605 DE 1996. TITULO IV. PROHIBICIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS. DECRETO 1713 DE 2002: Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. DECRETO 2981 DE 2013 Y DECRETO 1077 DE 2015: En relación a la definición de punto crítico. - En Colombia la definición de puntos críticos fue adoptada por el artículo 2	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		del Decreto 2981 de Diciembre 20 de 2013, compilado por el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 numeral 35 del artículo 2.3.2.1.1 y el artículo 2.3.2.2.2.3.45 que citan: - Artículo 2.3.2.1.1 Definiciones. 35. Puntos críticos: Son aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros. - Artículo 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos puntos críticos, realizarán operativos limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras servicio público de aseo o con terceros ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración. Para concluir que el manejo de los residuos sólidos y la determinación y manejo de los puntos críticos, serán la dispuesta en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE SANTIAGO DE CALI PGIRS 2015 – 2027, adoptado mediante decreto 411.0.20.1147 de 2015, hasta tanto	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	este se encuentre vigente, lo que permitirá además entregar seguridad jurídica a los diferentes actores, como lo son usuarios, prestadores del servicio y autoridades públicas.
Proyectar respuestas a las peticiones que realicen los ciudadanos y que le sean asignadas.	Se atendió además petición de la señora Angela María Rosales Rodríguez, en su condición de representante legal de ALDEAS INFANTILES SOS, sobre atención a recurso de apelación en contra de la resolución 4131.0.21.0763 de 2015, por medio de la cual se resolvió una solicitud de exoneración de impuesto predial, donde se remitió copia y se estuvo a lo resuelto en la resolución 0420 de 2016.

Recibo a Satisfacción de Servicios (Solo aplica para el informe final):

Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, de los servicios prestados pactados en el CN/Aceptación de Oferta No. _____de _____

Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deberán consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

Revaluación del Contratista o prestador de servicios:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Constancia de Paz y Salvo (Solo aplica para el informe final):

Que el Contratista _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No._____ de _____(_____), vinculado a la _____, mediante contrato de Prestación de Servicios No. _____, durante el tiempo comprendido entre el ___ de _____ y el ____de ___ del _____, a la fecha no posee elementos devolutivos a su cargo de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, entregados por parte de esta oficina.

Así mismo se encuentra a Paz y Salvo del Archivo de Gestión Documental, ORFEO y otros sistemas, entrego Backup al área de Sistemas.

6. FIRMA RESPONSABLES

MARIA CAROLINA VALENCIA GOMEZ	GERMAN ANDRES CHAVEZ RODRIGUEZ
Nombre y firma del Interventor / Supervisor	Nombre y firma del Contratista

Ciudad y Fecha de suscripción del informe de supervisión: CALI 04/DICIEMBRE/2018

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.